ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "(…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

En las dependencias de la Administración Municipal se hace necesario contar con un ambiente caracterizado por unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo, un ambiente propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los colaboradores de la entidad.

Es de recalcar que, de acuerdo con la teoría de factores de motivación de tipo higiénico, también conocidos como los factores mínimos estructurales, uno de los aspectos que se debe garantizar es una temperatura adecuada permanente que favorezcan la motivación de los colaboradores de la entidad, y así apuntar hacia el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anterior expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo de los sistemas de aires acondicionadores, de tal forma que se minimicen los riesgos de averías de mayor envergadura, los cuales a la postre resultan más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mínimos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.

Los aires acondicionados a los cuales se les haría mantenimiento corresponden a los que se certifican a continuación:

Alcaldía de Cereté
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

OFICINA DE ALMACÉN
almacen@cerete.gov.co

Cereté, Córdoba, 8 de julio de 2026.
Asunto: Constancia de Propiedad de Equipos de Aire Acondicionado.

A QUIEN CORRESPONDA

Yo, **ANDRÉS FELIPE HOYOS ALEAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.002.410**, en mi calidad de Almacenista General del Municipio de Cereté, Córdoba.

CERTIFICO

Que los equipos de aire acondicionado relacionados a continuación son activos fijos de propiedad de la Alcaldía Municipal de Cereté, Córdoba.

Así mismo, se deja constancia de que dichos equipos requieren la realización de mantenimiento correctivo, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, mejorar la calidad y el flujo del aire, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades en las diferentes dependencias y oficinas donde se encuentran instalados.

MANTENIMIENTO PREVENTIDO AIRES ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETÉ, CENTRO CULTURAL, BLIBLIOTECA MUNICIPAL, BELLAS ARTES, SECRETARIA DE EDUCACION, CENTRO ATENCION CIUDADANO Y COLISEO MARIO LEON.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANTIDAD**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIDO DE AIRE PISO TECHO DE 60.000 BTU INCLUYE DESMONTAJE Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DE EL EQUIPO Y POSTERIOR MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO CASET DE 60.000 BTU Y 36.000 BTU INCLUYA DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	6
3	MANTENIMIENTO PREVENTIDO DE AIRE CENTRAL DE 60.000 BTU INCLUYE DESMONTAJE Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DE EL EQUIPO Y POSTERIOR MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4
4	MANTENIMIENTO PREVENTIDO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 24.000 BTU INCLUYE DESMONTAJE Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DE EL EQUIPO Y POSTERIOR MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	7
5	MANTENIMIENTO PREVENTIDO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU INCLUYE DESMONTAJE Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DE EL EQUIPO Y POSTERIOR MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	11
6	MANTENIMIENTO DE AIRE MINI SPLIT DE 12.000 BTU INCLUYE DESMONTAJE Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DE EL EQUIPO Y POSTERIOR MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	44
TOTAL			**76**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.
Cordialmente,

Andres Hoyos

ANDRÉS FELIPE HOYOS ALEAN
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Cereté

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo anterior, se previó en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios, Vigencia 2026, la contratación del siguiente objeto contractual **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA",** tal como se evidencia a continuación:

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría Administrativa y Financiera para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

Código UNSPSC	401016-401017-401615
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Agosto de 2026
Duración estimada del contrato	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Modalidad	Subasta Inversa Presencial.
Valor	$50.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION- ICLD
Responsable de Contratación	MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA

Para constancia, se firma a los seis (6) días del mes agosto de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por todo lo anterior se hace necesario la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÒN
401016	CIRCULACIÓN DE AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
401017	ENFRIAMIENTO
401615	FILTROS

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El mantenimiento preventivo de los aires acondicionados se refiere a la limpieza, inspección y ajuste regular del equipo para prevenir fallas y prolongar su vida útil.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS:** El mantenimiento correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos sobre el mal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado activos. Comprende un grupo de tareas de índole técnica cuyo propósito es corregir los fallos que sobrevienen en el funcionamiento de la maquinaria, para el caso concreto requieren repuestos para lograr como objetivo el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE PISO TECHO DE 60.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4
1,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO CASET DE 60.000 BTU INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	3
1,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO CASET 36.000 BTU INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	3
1,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE CENTRAL DE 60.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4
1,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 24.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	14
1,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	6
1,07	MANTENIMIENTO DE AIRE MINI SPLIT DE 12.000 BTU MONOFASICO BIFILAR A 220V Y/O MONOFASICO UNIFILAR A 120V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	25
2,00	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES CENTRALES DE 60,000BTU MONOFASICOS A 220V, AIRES PISO TECHO DE 60,000BTU MONOFASICOS A 220V Y AIRES TIPO CASETT DE 60,000BTU Y 36,000BTU MONOFASICOS A 220V, Y AIRES TIPO MINISPLT DE 12000, 18000 Y 24000BTU**		
2,01	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R22 CILINDRO POR 11.35 KILOS PARA AIRES CENTRAL, PISO TECHO O CASSET	UN	1
2,02	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R410 CILINDRO POR 11.35 KILOS AIRE CENTRAL, PISO TECHO CASSET	UN	1
2,03	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R410 POR 1KILO	UN	1
2,04	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R22 POR 1KILO	UN	1
2,05	SUMINISTRO GAS BUTANO PARA REALIZAR SOLDADURA TENDIENTES A CORRECCION DE FUGAS.	UN	1
2,06	SUMINISTRO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX 13X12mm 1/2"	UN	1
2,07	SUMINISTRO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX 13X06mm 1/4"	UN	1
2,08	SUMINISTRO DE CINTA VINILO	UN	1
2,09	SUMINISTRO DE CINTA FOIL ALUMINIO 75MMX45M-ROLLO	UN	1
2,10	SUMINISTRO DE SOLDADURA DE PLATA 0% 0.50"X1/8"	UN	1
2,11	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR 1/2" SOLDABLE 1645	UN	1
2,12	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 60 mFD 370/440V PARA FUNCIONAMIENTO DE COMPRESORES	UN	1
2,13	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 50 mFD 370/440V PARA FUNCIONAMIENTO DE COMPRESORES	UN	1
2,14	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS MOTOR VENTILADOS DE LA CONDENSADORA	UN	1
2,15	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS MOTOR DEL BLOWER	UN	1
2,16	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 6 mFD 450V CERAMICO	UN	1
2,17	SUMINISTRO DE CONTACTOR 3P 40AMP 220V PARA AIRES CENTRALES Y TIPO TECHO CASSET (60.000 BTU)	UN	1
2,18	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 60,000BTU	UN	1
2,19	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 36,000BTU	UN	1

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2,20	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 24,000BTU	UN	1
2,21	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 18,000BTU	UN	1
2,22	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 12,000BTU	UN	1
2,23	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ELECTRICAS CALIBRE 12AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1
2,24	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ELECTRICAS CALIBRE 10AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1
2,25	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ELECTRICAS CALIBRE 8 AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1
2,26	SUMINISTRO DE BREAKER ENCHUFABLE 2 POR 20AMP PARA AIRES DE 12000, 18000, O 24000 BTU	**UN**	1
2,27	SUMINISTRO DE BREAKER ENCHUFABLE 2 POR 50AMP PARA AIRES DE 60000 BTU	**UN**	1
2,28	SUMINISTRO DE BREAKER INDUSTRIAL 112 - 160 AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 65 KA GRADUABLE XT1N TMAX 1SDA067418R1 PARA PROTECION DE RAMAL PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE AIRES CENTRALES, PISO TECHO O CASETT DE 60000 BTU	**UN**	1
3,00	**MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES**		
3,01	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES PISO TECHO DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1
3,02	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES TIPO CASETT DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1
3,03	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES CENTRALES DE 36,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1
3,04	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES CENTRALES DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1
3,05	CALIBRACION DE PRESIONAIRE CENTRAL DE 60-000 BTU. INCLUYE DE REFRIGERANTE PARA AJUSTE DE CARGA	**GL**	1
3,06	REPARACION DE DUCTOS DE AIRES CENTRALES UBICADOS EN LA BIBLIOTECA MUNICPAL	**GL**	1
3,07	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES TIPO MINISPLIT DE 12000BTU, 18000BTU, Y 24000BTU	**UN**	1
3,08	DESINSTALACION DE AIRE DE 24000BTU	**UN**	1
3,09	DESINSTALACION DE AIRE DE 18000BTU	**UN**	1
3,10	DESINSTALACION DE AIRE DE 12000BTU	**UN**	1
3,11	INSTALACION DE AIRE DE 24000BTU	**UN**	1
3,12	INSTALACION DE AIRE DE 18000BTU	**UN**	1
3,13	INSTALACION DE AIRE DE 12000BTU	**UN**	1
3,14	CAMBIO DE RODAMIENTOS MOTOR VENTILADOR COONDENSADORA Y BLOWER DE AIRES TIPO MINI SPLIT	**UN**	1
3,15	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES ELÉCTRONICOS – DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN TARJETA, REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRONICOS Y AJUSTE DE CONEXIONES AIRES 12,000, 18.0000. 24.000	**UN**	1
3,16	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES ELÉCTRICOS – DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN CABLEADO, REEMPLAZO DE FUSIBLES Y AJUSTE DE CONEXIONES ÁRA AIRES DE 12,000, 18.000 Y 24.000	**UN**	1
3,17	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE AUMENTO DE TEMPERATURA FUERA DE LOS PARAMETROS NORMALES DE AMBIENTE Y DE TRABAJO MEJORA DE VENTILACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FLUJO DE AIRE.	**UN**	1
3,18	REEMPLAZO DEL COMPRESOR – DIAGNÓSTICO DE RENDIMIENTO Y CAMBIO DEL COMPONENTE PARA AIRES DE 60,000 BTU O 36000BTU	**UN**	1
3,19	REEMPLAZO DEL COMPRESOR – DIAGNÓSTICO DE RENDIMIENTO Y CAMBIO DEL COMPONENTE PARA AIRES DE 24,000 BTU, 18000BTU, O 12000BTU	**UN**	1

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Garantizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas del estudio previo.
3. Garantizar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo previsto en las condiciones técnicas del estudio previo
4. Garantizar los bienes y servicios requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones y cantidades estipuladas en el numeral 2.3 del estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE ESTA OBLIGACIÓN SE DEBE ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A) Certificado de entrada al almacén municipal de los bienes descritos anteriormente, **B)** Certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

5. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado.
6. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
9. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
10. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
11. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
12. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del contrato.

2.7. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Cereté - Departamento de Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	Junio 10, 2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026		Mayo 22, 2028

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	Junio 19, 2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2027
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	Julio 8, 2028
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME	IAD/SDA	Junio 30, 2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	IAD/SDA	Junio 30, 2026
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.	IAD/SDA - Aviso Importante - Fecha de Inicio: Por Definir - PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 964 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	Diciembre 26, 2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	AMP: AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	Marzo 9, 2029
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	AMP Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	Febrero 11, 2028
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media		Febrero 10, 2029
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Marzo 3, 2029
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Mayo 30, 2027
Acuerdo Marco de Servicios BPO III	CCENEG-079-01-2024	Febrero 2, 2028
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Diciembre 29, 2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		Diciembre 12, 2025
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024	Diciembre 12, 2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		Diciembre 31, 2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		Diciembre 31, 2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Julio 16, 2026
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño		Diciembre 29, 2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores		Febrero 26, 2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Julio 17, 2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	Diciembre 14, 2025
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024	Noviembre 21, 2027
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	CCE-361-AMP-2023	Junio 10, 2025
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Marzo 4, 2026
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones derivado del IAD MIPYMES	Octubre 24, 2025
Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II	CCE-144-2023	Abril 2, 2025
Uniformes para labor y usos varios	CCE-357-AMP-2022	Abril 2, 2024
Servicio integral de aseo y cafetería IV	CCE-126-2023	Marzo 7, 2024
Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III	CCE-326-AMP-2022	Marzo 3, 2026

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza	CCE-309-AMP-2022	Diciembre 20, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de Nube privada IV	CCE-308-AMP-2022	Diciembre 30, 2024
Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo modelo de gestión territorial	CCE-277-AMP-2022	Diciembre 19, 2022
Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-03-2022	Julio 21, 2025
Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento	CCE-074-AMP-2022	Octubre 23, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias	CCE-276-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	CCE-215-AMP-2021	Diciembre 14, 2025
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	CCE-173-AMP-2022	Abril 8, 2025
Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales	CCE-282-AMP-2021	Abril 26, 2025
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Febrero 28, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima	CCE-278-AMP-2021	Marzo 7, 2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021	Marzo 30, 2025
Adquisición de equipos biomédicos II	CCE-281-AMP-2021	Febrero 11, 2025
Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	CCE-214-AMP-2021	Enero 31, 2025
Servicios de nube pública IV	CCE-241-AMP-2021	Noviembre 9, 2024
Tratamientos de pacientes con enfermedad renal crónica II	CCE-205-AMP-2021	Octubre 15, 2024
Suministro de servicios de impresión II	CCE-103-AMP-2021	Julio 25, 2023
Sistemas fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021	Marzo 20, 2024
Material de inteligencia II	CCE-919-1-AMP-2019	Marzo 23, 2023
Catalogo servicio de desinfección – IAD emergencia COVID-29	IAD EMERGENCIA COVID-19	Junio 30, 2022
Soat III	CCE-284-IAD-2020	Enero 20, 2024
Soluciones de videovigilancia	CCE-283-AMP-2020	Febrero 21, 2023
Tratamiento de la hemofilia II y otros trastornos de coagulación	CCE-203-AMP-2021	Septiembre 16, 2024
Dotaciones de vestuario de calle III	CCE-967-AMP-2019	Diciembre 19, 2022
Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	CCE-197-AMP-2021	Septiembre 1, 2026
Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021	Julio 1, 2024
Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020	Febrero 2, 2024
Consumibles de Impresión II	CCE282- AMP-2020	Agosto 2, 2023
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros	CCENEG-028-1-2020	Agosto 20, 2022
Servicios BPO II	CCENEG-033-01-2020	Diciembre 25, 2023
Software empresarial	CCENEG-027-1-2020	Diciembre 14, 2022
Servicios de conectividad III	CCENEG-024-1-2020	Noviembre 19, 2023
Suministro de combustible de aviación	CCENEG-026-1-2020	Diciembre 31, 2022
Contratacion de mesa de servicio II	CCENEG-023-1-2020	Diciembre 13, 2023
vehículos III	CCENEG-022-1-2019	Diciembre 27, 2023
Nube privada III	CCENEG-017-1-2019	Noviembre 30, 2022
Aseo y cafetería III	CCENEG-021-1-2019	Diciembre 27, 2022
Nube pública III	CCENEG-015-1-2019	Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	CCENEG-016-1-2019	Octubre 11, 2023
Compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos II	CCENEG-018-1-2019	Enero 22, 2022
Seguros de vehículos II	CCENEG-012-1-2019	Julio 9, 2023
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	CCENEG-020-1-2019	Junio 26, 2023
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	CCENEG-011-1-2018	Junio 30, 2022
Adquisición de panela	CCENEG-009-1-2018	Enero 11, 2021
Tiquetes aéreos II	CCENEG-008-1-2018	Marzo 20, 2021
Nube pública II	CCENEG-004-1-2018	Octubre 27, 2019
Combustible nacional	CCENEG-003-1-2018	Frebrero 28, 2023
Servicios BPO	LP-AMP-150-2017	Frebrero 17, 2021
Microsoft II	LP-AMP-148-2017	Marzo 6, 2020

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

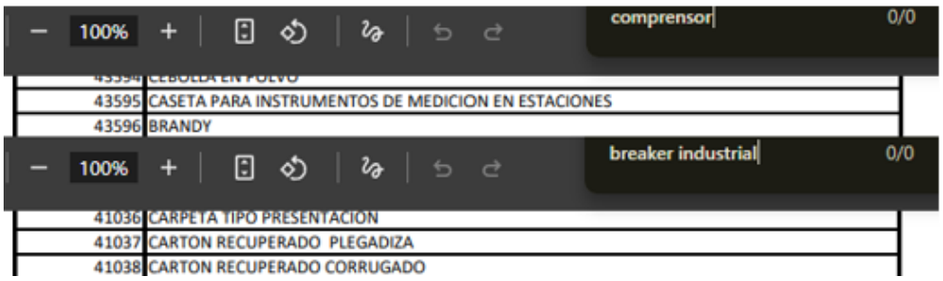
Adquisición de equipos biomédicos	LP-AMP-147-2017	Septiembre 27, 2019
Elementos para emergencias	LP-AMP-142-2017	Marzo 2, 2021
Vehículos blindados II	LP-AMP-137-2017	Julio 3, 2020
Adquisición de computadores y periféricos	LP-AMP-138-2017	Noviembre 15, 2019
Tratamiento VIH	SA-146-AMP-2017	Agosto 2, 2021
Refrigerio PAE Bogotá	LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017	Julio 15, 2018
Tratamiento de enfermedad renal crónica	LP-AMP-127-2016	Julio 27, 2021
Consumibles de impresión	LP-AMP-120-2016	Julio 31, 2020
Dotaciones de vestuario II	LP-AMP-118-2016	Diciembre 5, 2019
Servicios de impresión	LP-AMP-114-2016	Noviembre 18, 2019
Aseo y cafetería II	LP-AMP-111-2016	Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia	LP-AMP-110-2016	Abril 24, 2021
Servicios de distribución	LP-AMP-106-2016	Marzo 20, 2020
Intermediarios de seguros	LP-AMP-104-2016	Diciembre 20, 2018
Nube privada II	LP-AMP-103-2016	Noviembre 15, 2019
Conectividad II	LP-AMP-099-2016	Noviembre 20, 2020
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	LP-AMP-090-2016	Junio 29, 2019
Dotaciones escolares	LP-AMP-089-2016	Junio 2, 2019
Papelería II	LP-AMP-102-2016	Septiembre 19, 2018
Material de intendencia	CCE-311-1-AMP-2015	Diciembre 23, 2018
Dotaciones de vestuario	LP-AMP-026-2014	Noviembre 30, 2016
Aseo y cafetería	LP-AMP-021-2014	Octubre 31, 2016
Arriendo ETP	LP-AMP-051-2015	Octubre 13, 2018
Google	LP-AMP-049-2015	Agosto 20, 2017
Microsoft	LP-AMP-042A-2015	Octubre 31, 2017
Centro de contacto	LP-AMP-025-2014	Noviembre 25, 2017
Nube pública	LP-AMP-015-2014	Octubre 2, 2016
Centro de datos /Nube privada	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Conectividad	LP-AMP-014-2014	Septiembre 18, 2016
Tiquetes aéreos	CCE-283-1-AMP-2015	Septiembre 17, 2018
Seguros de vehículos	CCE-325-1-AMP-2016	Enero 14, 2019
Acuerdo Marco de Soat	CCE-292-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2018
Blindaje	CCE-252-1-AMP-2015	Junio 30,2017
vehículos blindados	CCE-253-1-AMP-2015	Junio 30, 2017
vehículos II	CCE-312-1-AMP-2015	Diciembre 31, 2019
Combustible	CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015	Abril 7, 2018

En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Cereté acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:



ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



Bajo este entendido, no existe disponibilidad de todos los bienes que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> *"**2) Selección Abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento Subasta Inversa Presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), a monto agotable,** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se hicieron las cotizaciones pertinentes para conocer el precio unitario de los servicios requeridos por la entidad, sin perjuicio de que el contrato se haga a monto agotable, las cuales corresponden a las siguientes:

ÍTEM	COTIZANTES
1	CLIMARO
2	ELECPROING
3	MAG AIRES

NOTA: Las cotizaciones en mención hacen parte integral del presente proceso como anexo.

De las cotizaciones antes referidas se tomó como base para determinar el valor de los servicios a precio unitario, la de menor precio.

Así las cosas, se formuló el siguiente presupuesto oficial a precio unitario:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**			
1,01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE PISO TECHO DE 60.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4	$ 602.070

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1,02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO CASET DE 60.000 BTU INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	3	$ 602.070
1,03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO CASET 36.000 BTU INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	3	$ 441.000
1,04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE CENTRAL DE 60.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	4	$ 602.070
1,05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 24.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	14	$ 154.644
1,06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE TIPO MINISPLIT DE 18.000 BTU MONOFASICO A 220V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	6	$ 154.644
1,07	MANTENIMIENTO DE AIRE MINI SPLIT DE 12.000 BTU MONOFASICO BIFILAR A 220V Y/O MONOFASICO UNIFILAR A 120V INCLUYE DESARMADO Y LAVADO DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO POSTERIOR ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	25	$ 132.552
2,00	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES CENTRALES DE 60,000BTU MONOFASICOS A 220V, AIRES PISO TECHO DE 60,000BTU MONOFASICOS A 220V Y AIRES TIPO CASETT DE 60,000BTU Y 36,000BTU MONOFASICOS A 220V, Y AIRES TIPO MINISPLT DE 12000, 18000 Y 24000BTU**			
2,01	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R22 CILINDRO POR 11.35 KILOS PARA AIRES CENTRAL, PISO TECHO CASSET	UN	1	$ 871.500
2,02	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R410 CILINDRO POR 11.35 KILOS AIRE CENTRAL, PISO TECHO CASSET	UN	1	$ 724.500
2,03	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R410 POR 1KILO	UN	1	$ 78.750
2,04	SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE R22 POR 1KILO	UN	1	$ 89.250
2,05	SUMINISTRO GAS BUTANO PARA REALIZAR SOLDADURA TENDIENTES A CORRECCION DE FUGAS.	UN	1	$ 47.250
2,06	SUMINISTRO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX 13X12mm 1/2"	UN	1	$ 15.750
2,07	SUMINISTRO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX 13X06mm 1/4"	UN	1	$ 12.600
2,08	SUMINISTRO DE CINTA VINILO	UN	1	$ 8.400
2,09	SUMINISTRO DE CINTA FOIL ALUMINIO 75MMX45M-ROLLO	UN	1	$ 47.250
2,10	SUMINISTRO DE SOLDADURA DE PLATA 0% 0.50"X1/8"	UN	1	$ 4.410
2,11	SUMINISTRO DE FILTRO SECADOR 1/2" SOLDABLE 1645	UN	1	$ 81.480
2,12	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 60 mFD 370/440V PARA FUNCIONAMIENTO DE COMPRESORES	UN	1	$ 68.250
2,13	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 50 mFD 370/440V PARA FUNCIONAMIENTO DE COMPRESORES	UN	1	$ 57.750
2,14	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS MOTOR VENTILADOS DE LA CONDENSADORA	UN	1	$ 63.000
2,15	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS MOTOR DEL BLOWER	UN	1	$ 63.000
2,16	SUMINISTRO DE CAPACITOR DE MARCHA 6 mFD 450V CERAMICO	UN	1	$ 19.530
2,17	SUMINISTRO DE CONTACTOR 3P 40AMP 220V PARA AIRES CENTRALES Y TIPO TECHO CASSET (60.000 BTU)	UN	1	$ 129.150
2,18	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 60,000BTU	UN	1	$ 3.861.900
2,19	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 36,000BTU	UN	1	$ 2.695.350
2,20	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 24,000BTU	UN	1	$ 787.500
2,21	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 18,000BTU	UN	1	$ 703.500
2,22	SUMINISTRO DE COMPRESOR PARA AIRE DE 12,000BTU	UN	1	$ 596.400
2,23	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ALECTRICAS CALIBRE 12AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1	$ 409.500
2,24	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ELECTRICAS CALIBRE 10AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1	$ 672.000
2,25	SUMINISTRO DE CABLE THHN THWN LIBRE DE ALOGENO PARA SALIDAS ELECTRICAS CALIBRE 8 AWG ROLLO POR 100 METROS	**GL**	1	$ 956.954
2,26	SUMINISTRO DE BREAKER ENCHUFABLE 2 POR 20AMP PARA AIRES DE 12000, 18000, O 24000 BTU	**UN**	1	$ 36.750
2,27	SUMINISTRO DE BREAKER ENCHUFABLE 2 POR 50AMP PARA AIRES DE 60000 BTU	**UN**	1	$ 68.250

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2,28	SUMINISTRO DE BREAKER INDUSTRIAL 112 - 160 AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 65 KA GRADUABLE XT1N TMAX 1SDA067418R1 PARA PROTECION DE RAMAL PRINCIPAL DEL CIRCUITO DE AIRES CENTRALES, PISO TECHO O CASETT DE 60000 BTU	**UN**	1	$	1.141.297
3,00	**MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES**				
3,01	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES PISO TECHO DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1	$	617.646
3,02	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES TIPO CASETT DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1	$	617.646
3,03	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES CENTRALES DE 36,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1	$	420.000
3,04	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES CENTRALES DE 60,000BTU MONOFASICO A 220V	**UN**	1	$	617.646
3,05	CALIBRACION DE PRESIONAIRE CENTRAL DE 60-000 BTU. INCLUYE DE REFRIGERANTE PARA AJUSTE DE CARGA	**GL**	1	$	2.823.757
3,06	REPARACION DE DUCTOS DE AIRES CENTRALES UBICADOS EN LA BIBLIOTECA MUNICPAL	**GL**	1	$	2.284.974
3,07	CORRECCIÓN DE FUGAS DE REFRIGERANTE – SELLADO DE TUBERÍAS O REEMPLAZO DE CONEXIONES DEFECTUOSAS AIRES TIPO MINISPLIT DE 12000BTU, 18000BTU, Y 24000BTU	**UN**	1	$	200.655
3,08	DESINSTALACION DE AIRE DE 24000BTU	**UN**	1	$	157.500
3,09	DESINSTALACION DE AIRE DE 18000BTU	**UN**	1	$	136.500
3,10	DESINSTALACION DE AIRE DE 12000BTU	**UN**	1	$	105.000
3,11	INSTALACION DE AIRE DE 24000BTU	**UN**	1	$	210.000
3,12	INSTALACION DE AIRE DE 18000BTU	**UN**	1	$	189.000
3,13	INSTALACION DE AIRE DE 12000BTU	**UN**	1	$	157.500
3,14	CAMBIO DE RODAMIENTOS MOTOR VENTILADOR COONDENSADORA Y BLOWER DE AIRES TIPO MINI SPLIT	**UN**	1	$	94.000
3,15	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES ELÉCTRONICOS – DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN TARJETA, REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRONICOS Y AJUSTE DE CONEXIONES AIRES 12,000, 18.0000. 24.000	**UN**	1	$	504.000
3,16	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTES ELÉCTRICOS – DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN CABLEADO, REEMPLAZO DE FUSIBLES Y AJUSTE DE CONEXIONES ÁRA AIRES DE 12,000, 18.000 Y 24.000	**UN**	1	$	157.500
3,17	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE AUMENTO DE TEMPERATURA FUERA DE LOS PARAMETROS NORMALES DE AMBIENTE Y DE TRABAJO MEJORA DE VENTILACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FLUJO DE AIRE.	**UN**	1	$	141.750
3,18	REEMPLAZO DEL COMPRESOR – DIAGNÓSTICO DE RENDIMIENTO Y CAMBIO DEL COMPONENTE PARA AIRES DE 60,000 BTU O 36000BTU	**UN**	1	$	756.000
3,19	REEMPLAZO DEL COMPRESOR – DIAGNÓSTICO DE RENDIMIENTO Y CAMBIO DEL COMPONENTE PARA AIRES DE 24,000 BTU, 18000BTU, O 12000BTU	**UN**	1	$	556.500

4.3. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán por actas parciales de suministro, previa presentación de la cuenta de cobro o factura acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el suministro se está haciendo de acuerdo con los compromisos adquiridos, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago final deberá presentarse cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el suministro se está haciendo de acuerdo con los compromisos adquiridos, pagos de seguridad social, liquidación del contrato y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000418 de fecha 03 de julio de 2026, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000418

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 03 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento y Reparaciones	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	50.000.000,00
CPC: 8711001 MGA: 4599011 Sedes adecuadas				
			Total CDP:	**$ 50.000.000,00**

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el **MENOR PRECIO.**

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el **MENOR PRECIO.**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE CERETÉ** identificado con NIT. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los casos que estipula el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. que a la letra reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 115)".

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

<table>
<tr><td></td><td>PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÈ, IDENTIFICADO CON NIT. NO 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE SERVICIO</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaría administrativa y financiera del Municipio de Cereté o el profesional que sea designado para ello, funcionario que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de El Contratista y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para la constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARCELA INES RAMOS PETRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mediante Resolución No. 323 de fecha 03 de agosto de 2026
MUNICIPIO DE CERETÉ